



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2021-MDS

Surquillo. 29 de abril de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Dictamen N° 005-2021-CODU-CM-MDS de fecha 26 de abril de 2021 emitido por la Comisión de Obras y Desarrollo Urbano, respecto a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Lima y la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Por otro lado, el artículo 39° de la citada norma, indica que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, tiene como finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general. Por lo que, deberá entenderse dentro de esta a los gobiernos locales de conformidad al numeral 5 del artículo I de la misma ley;

Que, el numeral 77.1 de artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Asimismo, el numeral 77.3 de artículo 77° del mismo cuerpo normativo, determina que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, a través de la Carta N° 02184-2019-2021-D.CDL/CIP de fecha 19 de febrero de 2021, el Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú, presentó una propuesta de convenio el cual tiene por objeto establecer un marco general de cooperación interinstitucional de apoyo mutuo con la Municipalidad Distrital de Surquillo, con la finalidad de instituir mecanismos e instrumentos que permitan coordinar y realizar acciones conjuntas, sumando esfuerzos y recursos disponibles, para el desarrollo, fortalecimiento e integración de capacidades, asesoría y asistencia técnica que se requiera en asuntos de sus competencias;

Que, mediante Informe N° 046-2021-GDU-MDS de fecha 12 de abril de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano, hace suyo el Informe N° 057-2021-SOP-GDU-MDS de fecha 04 de marzo de 2021 emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, el cual hace de conocimiento que el citado Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, resulta técnicamente viable;

Que, de conformidad con el Informe N° 041-2021-GAJ-MDS de fecha 19 de abril de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinó que resulta legalmente viable la suscripción del acotado Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, debiéndose elevar todos los actuados al Concejo Municipal para su aprobación vía acuerdo de concejo según lo establecido en el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente:





Municipalidad de Surquillo

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Lima y la Municipalidad Distrital de Surquillo, el cual consta de dieciséis (16) cláusulas, en atención a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Giancarlo Guido Casassa Sánchez, alcalde de la Municipalidad Distrital de Surquillo, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional señalado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas orgánicas de la Municipalidad Distrital de Surquillo, el cumplimiento del presente acuerdo según sus competencias.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JHAMIL R. VALLE CUBA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sánchez
ALCALDE